



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que se comunicara a la Dirección de Pesca y al Instituto de Biología Marina y Pesquera de San Antonio Oeste, que los programas de investigación de este último se acuerden con los empresarios pesqueros locales.

Artículo 2°.- Que se publiquen informes de avances semestrales de los programas acordados, de forma tal que cualquier ciudadano al que le interese, pueda acceder a la información específica.

Artículo 3°.- De forma.